JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Rad. 05001 31 10 005 2019-00796 00

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud enviada por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación al demandado, pese a que reposa en el expediente los intentos realizados por la interesada, además, por cuanto la parte solicitada se encuentra en situación de calle, por lo que es imposible notificar la misma.

Se remite a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el auto del 11 de agosto del presente año, en la cual se le concedió el termino de 10 días a fin de que enviara la notificación a la dirección suministrada por la EPS Savia Salud.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec48113433aa0258d60a542f3c48a6434e108618a308e8f3a0024e057b98780**

Documento generado en 27/10/2022 01:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica